

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 244

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BUDGETE PREJURO, PROYECTO DE RESOLUCION

REQUIRIENDO AL PET, DEJE SIN EFECTO EL DECRETO

Nº 1384/90 TODOS LOS EDICTOS POLICIALES CUYA COMPETEN

CIA TENGA ASIRIBUCION MUNICIPAL

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

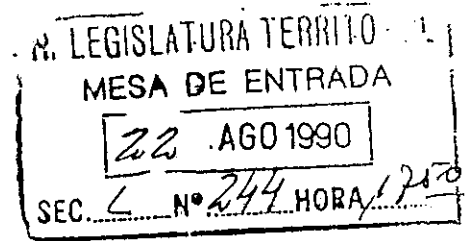
Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

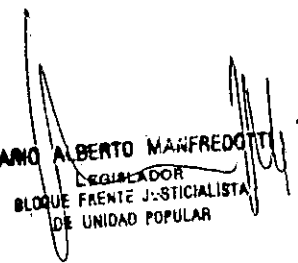
FUNDAMENTOS

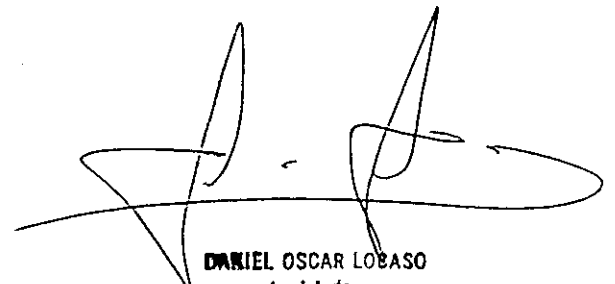


Señor Presidente:

De acuerdo a la Ley Territorial Nº 310, la competencia en materia con-  
travencional le corresponde a las Municipalidades, a través de sus respectivos Juzgados  
de Faltas. Que así mismo se violan disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades,  
el Decreto-Ley 2191/57 y la Ley Nacional de Tránsito. Que el citado Decreto Territorial  
significa un avasallamiento de la autonomía municipal, al ser ésta la autoridad con el  
Poder de Policía sobre el Tránsito, Moralidad, Higiene y demás materias de su competen-  
cia.

Que uno de los principios republicanos de gobierno es el de división /  
de poderes, lo cual permite un mejor control por parte de la ciudadanía sobre las auto-  
ridades. Que la norma territorial indicada deja de lado este saludable principio de to-  
do gobierno democrático, al poner en cabeza de una sola autoridad la posibilidad de //  
ejercer todos los poderes, esto es, legislar (edictos policiales), juzgar y ejecutar /  
las sanciones.

  
MARIO ALBERTO MANFREDOTTI  
LEGISLADOR  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

  
DANIEL OSCAR LOBASO  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

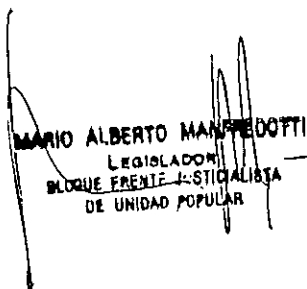
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

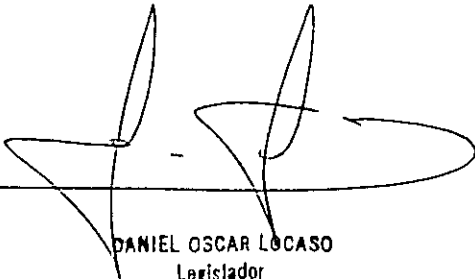
LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Requerir al Ejecutivo Territorial, deje sin efecto el Decreto Nº 1384/89, y todos los Edictos Policiales cuya competencia tenga atribuída las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- De forma.-

  
MARIO ALBERTO MANFREDOTTI  
LEGIADOR  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

  
DANIEL OSCAR LUCASO  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial